



MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

* **Mtro. Víctor Juárez González**

Cuando se origina un conflicto jurídico entre personas, la idea que surge para resolverlo es acudir ante un órgano jurisdiccional; sin embargo, existen otras formas para ello, como son los mecanismos alternativos de solución de controversias.

Estos últimos son una herramienta mediante la cual las personas que tienen una controversia la pueden resolver con distintas opciones, sin necesidad de acudir ante una institución de impartición de justicia, o bien dar por concluido un proceso en caso de que hayan acudido, lo cual les permite que la situación que enfrentan se solucione de manera amistosa, rápida y sencilla, sin que sea forzoso desahogar un procedimiento jurisdiccional o administrativo.

Esta herramienta permite la intervención de un tercero experto, imparcial y calificado, quien apoya a las partes que están involucradas en un conflicto con la finalidad de llegar a un acuerdo.

Algunos de estos mecanismos son la mediación, la conciliación y el arbitraje, los cuales tienen como característica en común la intervención de un tercero para la solución de un conflicto, y lo que los diferencia son los límites de la intervención de éste, pues en la mediación sólo facilita la comunicación entre las partes, en la conciliación realiza propuestas a las partes y en el arbitraje las partes se sujetan a lo que determina el tercero.

Ahora bien, al optar por estos medios se obtienen algunas de las siguientes ventajas: mayor celeridad en la solución, la posibilidad de gestionar su propio acuerdo, la confidencialidad en los asuntos, y se obtiene el apoyo de un experto; además, se evita de un proceso judicial que muchas veces es desgastante.

Hoy en día esta herramienta tiene mayor auge, ya que la encontramos en las distintas áreas del derecho, como lo son en materia penal, mercantil, civil, administrativa, laboral, lo que permite mayor protagonismo a las partes.

El Poder Judicial del Estado de Hidalgo cuenta con el Centro Estatal de Justicia Alternativa, donde las partes con algún conflicto jurídico en la materia civil, mercantil, familiar, penal y otras, pueden acudir a solicitar el apoyo de una persona experta, quien verificará si el asunto es susceptible de ser resuelto a través de un mecanismo alternativo de solución de conflicto acorde a la legislación correspondiente, pues es un derecho que tienen y que se encuentra tutelado en el artículo 17 constitucional.

** Consejero presidente de la Comisión de Investigación y Estudios Jurídicos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo*

informaciontsjeh@gmail.com